



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 31 DE ENERO DE 2018

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez y con asistencia de los Sres. y Sras. Salguero García (D. Fernando), López Benito (D. José M<sup>a</sup>), Torres Sevilla (D<sup>a</sup> Margarita Cecilia), Rajoy Feijóo (D. Agustín), Franco Astorgano (D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup>), Baza Rodríguez (D<sup>a</sup> Aurora), García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier), Mejías López (D<sup>a</sup> Marta), Llamas Domínguez (D. Pedro), miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de los Concejales Sres. y Sras., Alonso Sutil (D. Carmelo), Amigo Piquero (D<sup>a</sup> Ana Carlota) Borge García (D<sup>a</sup> Adela) Canuria Atienza (D. Vicente), Diez Díaz (D. José Antonio), Fernández González (D. Justo), Fernández Pérez (D<sup>a</sup> Evelia), Fernández Tejerina (D. Luis Carlos), Fuentes Carro (D. Óscar), García Copete (D. Luis Miguel), Hernández Pérez (D<sup>a</sup> María Antonia), López Álvarez (D<sup>a</sup> Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Lucas Gómez (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción), Rodríguez Rodríguez, (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria), Travesí Lobato (D<sup>a</sup> Susana), Villarroel Fernández (D<sup>a</sup> Gemma) y de la Sra. Secretaria General, Dña. Carmen Jaén Martín, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento. Asiste también el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera y la Sra. Vicesecretaria General, Dña. Marta M. Fuertes Rodríguez.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las once horas.

**Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género.**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 2017, y no formulándose ninguna la misma fue aprobada por unanimidad.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017 PARA EL EJERCICIO 2018.-** Por la Secretaria se dio lectura del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2017, que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

En la Ciudad de León, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

Considerando que no ha resultado posible cumplir, antes de 31 de diciembre de 2017, los trámites necesarios para que el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al 2018 entre en vigor el 1 de enero de 2018.

Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 26 diciembre de 2017, sobre la prórroga para el año 2018 del Presupuesto General del ejercicio 2017.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2018, conforme al contenido señalado en informe de Intervención de fecha 26 de diciembre de 2017, por lo que, una vez realizados los ajustes a la baja de créditos de gastos y de dotaciones de ingresos que figuran en el presupuesto inicial 2017, resulta que el Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General, ejercicio 2018, prorrogado de 2017, queda establecido conforme al siguiente detalle por Capítulos:

<b>ESTADO DE GASTOS 2017, PRORROGADO 2016</b>	<b>Importe</b>
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL.	70.148.574,11
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	26.837.922,52
3 GASTOS FINANCIEROS.	2.645.560,07
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	9.012.007,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.300.000,00
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES.	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	
9 PASIVOS FINANCIEROS.	15.792.004,83
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>	<b>125.736.068,53</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS 2017, PRORROGADO 2016</b>	<b>Importe</b>
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	67.968.600,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.919.227,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	19.912.905,00
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.	37.166.736,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	1.812.031,00
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	50.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	
9 PASIVOS FINANCIEROS.	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>	<b>131.829.499,00</b>

**SEGUNDO.-** El Presupuesto prorrogado, en tanto no se disponga del definitivo que, en todo caso, se aprobará con efectos de 1 de enero, además del supuesto de incorporación de remanentes, podrá ser objeto de cualquiera de las restantes modificaciones presupuestarias previstas en la Ley.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de León, de lo que como Secretaria municipal tomo razón.”

**La Corporación acuerda quedar enterada del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 26 de diciembre de 2017, anteriormente transcrito.**

**3.- REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE LA MESA SOBRE TEMÁTICA DE LA POBLACIÓN GITANA DEL MUNICIPIO DE LEÓN: APROBACIÓN INICIAL.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Familia y Bienestar social, en reunión celebrada el día 19 de enero de 2018, que se transcribe a continuación:

“Pone de manifiesto la Presidenta de la Comisión, como Concejala de Familia y Servicios Sociales, que han sido incorporados al texto del Reglamento para la creación de la Mesa sobre Temática de la Población Gitana del Municipio de León las propuestas formuladas por todos los grupos municipales, sometiendo el mismo a dictamen, el cual es dictaminado favorablemente por unanimidad.

“Vista la Providencia de Inicio de fecha 15 de enero de 2018, emitida por la Concejala delegada de Familia y Servicios Sociales para la redacción, tramitación y

aprobación del Reglamento para la puesta en marcha de la Mesa sobre temática de la población gitana y teniendo en cuenta que,

Lo dispuesto en el art.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), sobre la potestad reglamentaria y de autorganización de los municipios, y lo dispuesto en el art.49 sobre el procedimiento para la aprobación de ordenanzas y reglamentos municipales.

Y en virtud de la competencia atribuida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos al Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el art.22.2 LRBRL, se procede a la adopción del siguiente **A C U E R D O**:

**Primero** **Aprobar inicialmente el Reglamento para la creación de la Mesa sobre temática de la población gitana del municipio de León** incorporado como Anexo.

**Segundo** Disponer su **exposición pública** en el tablón de anuncios y ordenar la publicación del **anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia**, habilitando un plazo de audiencia a los interesados de 30 días a contar desde dicha publicación, finalizado el cual sin haberse presentado reclamación o sugerencia se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

#### ANEXO

### **“REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE LA MESA SOBRE TEMÁTICA DE POBLACIÓN GITANA DEL MUNICIPIO DE LEÓN**

#### **PREÁMBULO**

*El colectivo de ciudadanos y ciudadanas de etnia gitana que viven y trabajan en el municipio de León presenta características y tradiciones claramente enriquecedoras para el conjunto de la ciudadanía. Se trata de una población profundamente arraigada en nuestra región, con fuertes vínculos de carácter familiar y poseedora tanto de lengua propia, como de valores de naturaleza cultural y social que forman parte indisociable de su idiosincrasia colectiva y de sus costumbres y formas de vida y que pueden y deben ser objeto de inclusión a través de la celebración de la diferencia, del acercamiento y aprendizaje entre todos los leoneses y las leonesas.*

*De otro lado, se trata de un colectivo que reside en diversos barrios de la ciudad, y que tiene necesidades de toda índole (vivienda, educación, sanidad, formación para el empleo, promoción cultural) que deben ser contextualizados en la sociedad leonesa.*

*Ambas circunstancias condujeron al Ayuntamiento de León a poner en marcha hace varios años la Mesa de Seguimiento de la Problemática Gitana de León, cuyo objetivo era el derecho de la etnia gitana a demandar de las Administraciones planes de actuación adaptados a las características de ese colectivo, planes que, por otro lado, no pueden ser diseñados ni llevados a la práctica sin la existencia de canales estables y específicos de participación y de propuesta de intercambio de experiencias y de contraste de opiniones respecto a la realidad gitana en la ciudad de León.*

*Ante la ausencia de un marco normativo que regulara el funcionamiento de dicha Mesa, se ha procedido a la elaboración del presente reglamento para la puesta en marcha de la Mesa sobre temática de la población gitana.*

## **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.**

*Se acuerda la creación de la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León, órgano colegiado de participación y asesoramiento en las políticas municipales, que redunden en el desarrollo integral de la población gitana, y la aprobación del Reglamento de funcionamiento de dicha Mesa.*

### **Artículo 2. Naturaleza.**

*1. La Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León tiene carácter consultivo y asesor, en la que se institucionaliza la colaboración y cooperación del movimiento asociativo gitano y el Ayuntamiento de León, para el desarrollo de políticas basadas en el desarrollo y promoción integral de la población gitana.*

*2. El citado órgano tiene como finalidad primordial promover la participación y colaboración del movimiento asociativo gitano en el desarrollo de las políticas generales y en el impulso de la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato dirigidos a la población gitana.*

### **Artículo 3. Fines.**

*La Mesa tendrá como finalidades esenciales:*

- 1. Garantizar tener en cuenta la realidad de la población gitana a la hora de poner en marcha recursos para todos.*
- 2. Promover e impulsar el reconocimiento de la población gitana como parte de la realidad cotidiana de la ciudad, como sujetos de derechos y participes en la misma.*
- 3. Promover y facilitar la participación de los colectivos de ciudadanos y ciudadanas de etnia gitana, con el objetivo de diseñar los planes o proyectos que tiendan a garantizar la implicación de las personas de este colectivo.*
- 4. Coordinar el desarrollo y la ejecución de todas aquellas actuaciones que, impulsadas por el Ayuntamiento de León y por otras Administraciones actuantes en el ámbito municipal, afecten a la población gitana residente en el municipio.*
- 5. Proponer y asesorar sobre medidas para la promoción integral de la población gitana, dentro del marco de competencias del Ayuntamiento de León, incorporando el principio de transversalidad.*
- 6. Promover la comunicación y el intercambio de opiniones e información entre la población gitana y la sociedad en general.*
- 7. Canalizar las peticiones y propuestas de las organizaciones cuya actividad tenga relación con la población gitana y con la superación de desigualdades, con vistas a facilitar la convivencia y cohesión social entre la ciudadanía gitana y la sociedad en general.*
- 8. Impulsar estudios sobre proyectos y programas relacionados con la promoción integral de la comunidad gitana e iniciativas de sensibilización respecto a la convivencia con el pueblo gitano.*
- 9. Desarrollar cuantas otras funciones se le atribuyan.*

### **Artículo 4. Líneas de desarrollo:**

- a. *Cultura, en lo que se refiere a impulsar el desarrollo de la lengua gitana, el romaní, promover el potencial creativo de esa población y facilitar su acceso a los medios de comunicación de carácter público.*
- b. *Educación, en todo lo relativo al desarrollo de acciones complementarias para apoyar la integración del alumnado gitano (programas específicos de mediación, seguimiento escolar y apoyo, en colaboración con entidades sociales; fomento de la incorporación temprana del alumnado gitano a la educación infantil; programas dirigidos a la mejora del rendimiento del alumnado gitano en educación primaria; acciones orientadas a apoyar la transición del alumnado a la educación secundaria obligatoria; programas de desarrollo de espacios socioeducativos con alumnado gitano fuera del centro escolar), a la promoción de la participación de padres y madres de etnia gitana en AMPA's (Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos) y en Consejos Escolares, así como a la formación de personas adultas de etnia gitana.*
- c. *Formación y empleo, el fomento de empresas, el apoyo a las personas jóvenes y la incorporación de la mujer gitana en los programas de inserción y formación laboral.*
- d. *Participación, en lo que se refiere al fortalecimiento de las asociaciones, que trabajen para visibilizar la situación real del pueblo gitano y las dinámicas o barreras que dificultan el progreso de las familias gitanas y, en general, sobre las dinámicas que inciden en el aumento de las desigualdades en la sociedad actual.*
- e. *Servicios sociales y familia.*

**Artículo 5. Ámbito.**

*El ámbito territorial de esta Mesa será el correspondiente al municipio de León.*

**TÍTULO II: ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN**

**Artículo 6. Composición.**

*La Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León tendrá la siguiente estructura:*

1. *La Presidencia, será ostentada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, que podrá delegar la Presidencia en el/la Concejala/a Delegado/a de Familia y Servicios Sociales.*
2. *El Pleno del Consejo.*
3. *La Vicepresidencia la ostentará el/la Concejala/a de Participación Ciudadana.*

*El/La Presidente/a de la Mesa designará entre el personal del Área de Familia y Bienestar Social a un/a técnico/a que actuará de secretario/a del mismo, que tendrá voz pero no voto.*

**Artículo 7. 1. Formarán parte del Pleno de la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León:**

- a) *Un/a representante de cada uno de los grupos políticos municipales.*
- b) *Un/a representante de cada una de las Asociaciones y/o Entidades Gitanas.*
- c) *Un/a representante de las Asociaciones y/o Entidades que tengan recogidos estatutariamente entre sus fines el apoyo a la integración social de las personas gitana y haya solicitado expresamente su incorporación.*
- d) *Un/a técnico/a del Ayuntamiento de León dependiente de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.*

- e) *El/la Técnico/a que desempeñe funciones en el área de Inclusión Social de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.*
- f) *Un/a representante de la Dirección Provincial de Educación en León, designado/a por la propia Entidad.*
- g) *Un/a representante del Servicio de Fomento de Castilla y León, designado/a por la propia Entidad.*
- h) *Un/a representante del Servicio de Empleo de Castilla y León, designado/a por la propia Entidad.*
- i) *Un/a representante del Servicio de Salud de Castilla y León, designado/a por la propia Entidad.*
- j) *Un/a representante de la Gerencia de Servicios Sociales de León, designado/a por la propia Entidad.*
- k) *Un/a representante de la Administración Central designado/a por la Subdelegación del Gobierno en León.*
- l) *El/la Concejal/a Delegado/a de Familia y Servicios Sociales, en caso de que no tenga delegada la Presidencia de la Mesa.*
- m) *El patriarca de la comunidad gitana de León.*

**Artículo 8.-***Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción del/de la secretario/a de la misma.*

**Artículo 9.-***Los miembros de la Mesa que ostenten su cargo por representación política, cesarán en el momento en el que pierdan dicha condición.*

*Los miembros que no tengan cargo de representación política se renovarán, como máximo, cada cuatro años.*

*Los miembros del Pleno de la Mesa que, en el término de tres sesiones ordinarias, no muestren voluntad de participar y no justifiquen debidamente su ausencia, serán dados de baja y, siempre que sea posible, sustituidos por otro miembro que designe su entidad.*

*Cuando por razón de los asuntos a tratar sea necesario y la Mesa lo estime oportuno, se podrá invitar a personal municipal, Concejales/as Delegados/as de otras áreas municipales y a aquellas personas ajenas a la Corporación Local especializadas o conocedoras de los mismos, con el fin de asesorar a la misma.*

**Artículo 10.1.-***La incorporación de los miembros de la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León se hará previa solicitud dirigida al Alcalde instando su incorporación a dicho órgano.*

*2. Una vez formada la Mesa, conforme a este reglamento, la aceptación de nuevos miembros se producirá mediante propuesta del Pleno de la Mesa a la Corporación Local y, siempre, previa solicitud presentada al Presidente/a de la misma.*

*La integración será acordada por el Ayuntamiento Pleno, una vez finalizados los trámites contemplados en los apartados 1 y 2 del presente artículo.*

**Artículo 11.-1.** *Se perderá la cualidad de miembros por cualquiera de las siguientes causas:*

- a) *Disolución de la entidad.*
- b) *Renuncia expresa ante el Presidente*
- c) *Por falta de asistencia injustificada durante tres veces consecutivas al Pleno de la Mesa*
- d) *Por el incumplimiento reiterado del presente reglamento, de los acuerdos del Pleno y la perturbación grave del funcionamiento de la Mesa.*

*2. Dicha pérdida será acordada por el Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Mesa, una vez tramitado el expediente oportuno en el que habrá de darse audiencia a la Entidad.*

**Artículo 12.**-Cada representante tendrá un/a suplente con los mismos derechos cuando sustituya al titular, siempre que dicha suplencia se formalice en escrito dirigido a la Mesa y firmado por el responsable de la Entidad.

**Artículo 13.**-Son deberes de los miembros de la Mesa:

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento del presente Reglamento y de los acuerdos válidamente adoptados por el Pleno.
- b) Asistir a las reuniones a las que fueren convocados.
- c) Cooperar en la consecución de los fines de la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León adecuando su actuación al logro de los mismos y guardando la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

**Artículo 14.**-Son derechos de los miembros de la Mesa:

- a) Solicitar la inclusión de los asuntos que estimen pertinentes en el orden del día de las sesiones del Pleno, así como a presentar cuantas proposiciones y peticiones tengan por conveniente.
- b) Asistir a cuantas reuniones sean convocados, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer el derecho al voto cuando así proceda.
- c) Solicitar, a través de la Presidencia, certificaciones de los actos y acuerdos de las sesiones.
- d) Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones asignadas.

### **TÍTULO III: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

**Artículo 15.**-Corresponde a la Presidencia de la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León:

- a) Representar a la misma.
- b) Convocar las sesiones y fijar el orden del día de las reuniones.
- c) Presidir las sesiones, coordinar las deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.
- d) Delegar el cargo de Presidente.
- e) Mantener informada a la Corporación Local de los acuerdos.

**Artículo 16.**- Corresponde a la Secretaría:

- a) Confeccionar y enviar las comunicaciones de las reuniones.
- b) Levantar acta de la sesiones.
- c) Suscribir las actas junto con el Presidente.
- d) Custodiar los libros y documentos de la Mesa
- e) Tener a su cargo la correspondencia de la Mesa
- f) Cualquier otra que le encomiende el Pleno de la Mesa
- g) Aquellas que le sean encomendadas por la Mesa

El Secretario/a podrá recabar la colaboración del personal administrativo adscrito a la Concejalía de Familia y Mayores para la realización de los trabajos de dicha naturaleza.

En general, dicho personal auxiliará a la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León en lo que fuere necesario.

**Artículo 17.-1.** Corresponde a la Vicepresidencia de la Mesa:



- a) *Sustituir al Presidente/a en casos de ausencia de éste.*
- b) *Asumir las delegaciones de funciones de la Presidencia.*
- c) *Aquellas que le sean encomendadas por la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León*

*2. La Delegación de funciones en la Vicepresidencia por parte de la Presidencia se pondrá en conocimiento del Pleno de la Mesa. La delegación de funciones en la Vicepresidencia será revocable en cualquier momento.*

**Artículo 18.**-*Corresponde al Pleno de la Mesa sobre Temática de Población Gitana del municipio de León:*

- a) *Señalar las líneas generales de actuación de la Mesa*
- b) *Proponer la admisión de nuevos miembros de la Mesa*
- c) *Proponer a la Corporación Local la modificación del presente Reglamento.*
- d) *Admitir, excluir y aceptar las renunciaciones de los miembros de la Mesa.*

**Artículo 19.**-*Las sesiones del Pleno de la Mesa se celebrarán en sesión ordinaria como mínimo cada seis meses, en los meses de abril y octubre, y en sesión extraordinaria siempre que se solicite por la Presidencia o un tercio de los miembros en cuyo caso la sesión deberá celebrarse en el menor tiempo posible.*

**Artículo 20.**-*Las sesiones plenarias ordinarias habrán de convocarse por la Presidencia con una antelación mínima de siete días, e irá acompañada del orden del día y de la documentación necesaria para el desarrollo de la sesión. Siempre que sea posible y se autorice por la entidad, las notificaciones y convocatorias se realizarán mediante correo electrónico.*

*La convocatoria de las sesiones extraordinarias del Pleno se hará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.*

*El orden del día de las convocatorias será fijado por la Presidencia de la Mesa y contendrá:*

- a) *Aprobación del acta de la sesión anterior, acompañando con una copia de la misma.*
- b) *Los asuntos para los que haya sido convocado el Pleno.*
- c) *Ruegos y preguntas.*

**Artículo 21.-1.** *El Pleno de la Mesa quedará válidamente constituido cuando asista en primera convocatoria la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera con la asistencia de la tercera parte de sus miembros.*

*2. Los acuerdos del Pleno de la Mesa se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.*

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.**- *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**SEGUNDA.**- *La interpretación y la aplicación de este Reglamento corresponderán al Pleno del Ayuntamiento."*

**Con la venia de la Presidencia toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal León Despierta, D<sup>a</sup> María Antonia Hernández Pérez, que se expresa en los términos siguientes:**

Únicamente, agradecer todas las modificaciones que se han realizado a instancias de este Grupo Municipal para el Reglamento. Creemos que de esa manera se ha abierto muchísimo más el Reglamento de lo que venía en un principio, que estaba muy limitado y esperemos, en este caso, que los contenidos que tengan esa mesa sea una resolución real para el tema gitano dentro de la población de León.

**Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Familia y Bienestar Social, en reunión celebrada el día 19 de enero de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.**

**4.- PRÓRROGA DEL “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO POR PARTE DEL SPEIS DE LEÓN”.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, en reunión celebrada del día 22 de enero de 2018, que a continuación se transcribe:

“Con fecha de 13 de septiembre de 2016, se suscribió el Convenio entre el Ayuntamiento de León y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el término municipal de San Andrés del Rabanedo por parte del SPEIS de León, cuyo objeto es instrumentar la relación entre ambos Ayuntamientos en lo que se refiere a la prestación del servicio aludido por parte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León, con sus medios personales, materiales y técnicos y el establecimiento de la debida coordinación con los medios de que para este servicio dispone el propio Ayuntamiento de San Andrés.

La duración de este convenio está inicialmente establecida hasta el 31 de diciembre de 2017, no obstante, su cláusula quinta contempla la posibilidad de poder prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por anualidades completas hasta un máximo total de cuatro años, y en este sentido fue objeto de una primera prórroga para el ejercicio 2017 por acuerdo del Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de León en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, previo dictamen favorable de esta Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana en reunión celebrada el veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

Para el presente ejercicio 2018, por parte del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, se ha remitido copia del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, por el que se decide “prorrogar el convenio entre el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y el Ayuntamiento de León para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y

salvamento en el término municipal de San Andrés del Rabanedo por parte del SPEIS de León, por periodo de un año hasta el 31 de diciembre de 2018”.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la cuarta de las estipulaciones del convenio que nos ocupa, el Ayuntamiento de San Andrés abonará anualmente al Ayuntamiento de León la cantidad de 639.581,15 € en contraprestación por el servicio que éste presta, pago que habrá de hacerse efectivo en un 50 % de la cantidad total durante el primer trimestre, y el 50 % restante durante el cuarto trimestre, antes del 1 de diciembre.

**CONSIDERANDO** lo anteriormente expuesto, en aras a favorecer el mantenimiento de la vigencia de este convenio de colaboración con la Administración Municipal de San Andrés del Rabanedo, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, a fin de que por parte de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, para su elevación a Pleno, acuerde dictamen en los siguientes o parecidos términos:

**ÚNICO:** Dictaminar favorablemente para su elevación a Pleno, la prórroga para el ejercicio 2018 del “Convenio entre el Ayuntamiento de León y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el Término Municipal de San Andrés del Rabanedo por parte SPEIS de León”, si bien este acuerdo queda cometido a la condición suspensiva de que el ingreso efectivo de la aportación correspondiente a 2018 se realice de conformidad con las condiciones establecidas en la estipulación cuarta del citado convenio.

Sometida la precedente propuesta a la consideración de los presentes es aprobada por el voto a favor de los Sres. Salguero García, Llamas Domínguez, Mejías López, Rajoy Feijóo, Fernández Pérez, López Álvarez, García Copete, Fernández González, Fernández Tejerina y López Sendino, y la abstención de la Sra. Lucas Gomez.”

**CONSIDERANDO** la literalidad del dictamen emitido en relación a la propuesta que nos ocupa por la Comisión informativa de Seguridad Ciudadana en reunión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018 anteriormente transcrita, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta a fin de que por parte del Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

**ÚNICO:** Dictaminar favorablemente la prórroga para el ejercicio 2018 del “Convenio entre el Ayuntamiento de León y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el Término Municipal de San Andrés del Rabanedo por parte SPEIS de León”, sometiendo este acuerdo a la condición suspensiva de que el ingreso efectivo de la aportación correspondiente a 2018 se realice de conformidad con las condiciones establecidas en la estipulación cuarta del citado convenio.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, en reunión celebrada el día 22 de enero de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.**

## **5.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018: APROBACIÓN INICIAL.-**

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, D. Agustín Rajoy Feijóo, para decir lo siguiente:**

Ruego que se retire este asunto del orden del día.

**Sometida a votación la retirada del orden del día del punto nº 5, el Pleno Municipal acordó su retirada por veintidós votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista y Ciudadanos y cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos Municipales León Despierta, León en Común y Unión del Pueblo Leonés.**

**6.- MODIFICACIÓN DE LA “RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”: APROBACIÓN.-** Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior y del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 23 de enero de 2018, que se transcriben a continuación:

“Visto el Expediente 457/2017 obrante en el Subárea de gestión de RR.HH., iniciado de oficio relativo a la modificación de la Relación de Puestos para la corrección de errores materiales y omisiones y la modificación puntual de puestos de trabajo, y teniendo en cuenta,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Que, el Ayuntamiento de León, en uso de la facultad atribuida por el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 2017, ha procedido a la aprobación de una Nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) (B.O.P. de León números 32, de 16 de febrero, y 94, de 19 de mayo).

2. Que, mediante Providencia de inicio dictada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de 26 de diciembre de 2017 se pone de manifiesto que “desde la entrada en vigor de la actual RPT han sido detectados diversos errores materiales y omisiones referidos a distintos aspectos tales como su denominación o clasificación del puesto”, añadiendo que “Asimismo, se hace necesaria la modificación puntual de ciertos puestos de trabajo que no afectan a la estructura de la actual RPT, justificada en necesidades organizativas.”

4. Que, se han contemplado en la nueva RPT los siguientes puestos, cuyo sistema de provisión es el de la libre designación;

**COORDINADOR/A DE ÁREA COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD**

10.0.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

**COORDINADOR/A DE ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA**

20.0.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

**COORDINADOR/A DE ÁREA FOMENTO Y HÁBITAT URBANO**

40.0.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

**COORDINADOR/A DE ÁREA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS**

50.0.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

4. Mediante Informe emitido por el Coordinador de Modernización de fecha 28 de diciembre de 2017, incorporado al expediente, se motiva la libre designación como sistema de provisión de estos puestos señalando que:

“Los cuatro puestos de trabajo de “Coordinadores de Área” en los que se contemplan el sistema de libre designación son reservados a funciones y competencias que, tal y como veremos a continuación, por su naturaleza y por la estructura de unidades bajo su dependencia se consideran de especial responsabilidad y confianza.

Las Áreas ejercen sus funciones bajo la dirección política de sus respectivos Concejales Delegados y bajo la dirección ejecutiva que se atribuye a los Coordinadores de las mismas. Los Coordinadores de Área son puestos de trabajo de especial responsabilidad o de confianza.

Son funciones genéricas de los Coordinadores de Área:

- a) Dirección, impulso, supervisión, apoyo, interlocución y coordinación de las Unidades adscritas o integradas en el Área de conformidad con las directrices de la Concejala/s Delegada/s.
- b) Planificación conjunta de la actividad del Área, como pauta y marco para la definición de los programas operativos de los Servicios y coordinación de la ejecución de los mismos, con seguimiento y evaluación continua de sus resultados.
- c) Gestión integradora de los recursos del Área, tanto personales, como materiales y tecnológicos.
- d) Propuestas en materia de mejora de los servicios y de estructuras orgánicas, racionalización de procesos y cambios en la modalidad de gestión de los servicios.
- e) Organización del apoyo jurídico y técnico a las Unidades del Área.
- f) Actuar como órgano de comunicación y colaboración entre las autoridades políticas y el personal municipal adscrito al Área.

**COORDINADOR/A DE ÁREA COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD**

Su principal cometido se centra en planificar, organizar, dirigir y gestionar en materia de servicios sociales, familia e infancia, discapacidad, igualdad entre mujeres y hombres, adicciones, inmigración y atención a las personas mayores, lo que requiere un profesional con conocimientos específicos en la materia, con amplia experiencia en el ámbito de la gestión además de la asunción de una especial dedicación y responsabilidad en atención a las tareas que tiene encomendadas y el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos.

El Área de Cohesión Social e Igualdad se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos y unidades, así como los puestos de trabajo que se determinan en la relación de puestos de trabajo:

- A. Servicio de Información Social, Prestaciones e Igualdad. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Acción Social 1.
  - b. Sección de Acción Social 2.
  - c. Sección de Dependencia.
  - d. Residencia de Mayores Virgen del Camino.
  - e. Sección de Políticas de Igualdad.
  
- B. Servicio de Familia, Infancia y Acción Comunitaria. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Escuelas y Centros Infantiles.
  - b. Sección de Apoyo a Familias.
  - c. Sección de Acción Comunitaria y Solidaridad.
  - d. Sección de Discapacidad.
  - e. Sección de Planificación sobre Adicciones.
  
- C. Servicio de Prevención e Inclusión Social. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Equipos de Inclusión Social.
  - b. Sección de Atención a Colectivos Vulnerables.

#### **COORDINADOR/A DE ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA**

Su principal cometido se centra en planificar, organizar, dirigir y gestionar en materia educativa, cultural, de turismo, juventud, deporte y fiestas, así como en materia de comercio, consumo, salubridad y mercados, lo que requiere un profesional con conocimientos específicos en la materia, con amplia experiencia en el ámbito de la gestión además de la asunción de una especial dedicación y responsabilidad en atención a las tareas que tiene encomendadas y el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos.

El Área de Servicios a la Ciudadanía se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos y unidades, así como los puestos de trabajo que se determinan en la relación de puestos de trabajo:

- A. Servicio de Educación, Cultura y Turismo. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Fiestas.
  - a. Sección de Bibliotecas.
  - b. Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas.
  - c. Coto Escolar.
  - d. Auditorio.
  - e. Sección de Patrimonio y Arqueología.
  - f. Sección de Turismo.
  - g. Archivo Administración y Oficinas.
  - h. Archivo Histórico.
  
- B. Servicio de Deportes. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Instalaciones Deportivas.
  - b. Sección de Escuelas y Promoción Deportiva.
  
- C. Servicio de Juventud. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Formación, Información y Promoción Juvenil.
  - b. Sección de Actividades, Ocio y Tiempo Libre.
  - c. Sección de Promoción Cultural Juvenil.
  
- D. Servicio de Comercio, Consumo, Salubridad y Mercados. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Salubridad, Mercados y Venta Ambulante.
  - b. Sección de Comercio.
  - c. Sección de Consumo.

#### **COORDINADOR/A DE ÁREA FOMENTO Y HÁBITAT URBANO**

Su principal cometido se centra en planificar, organizar, dirigir y gestionar en materia de planeamiento, vivienda, gestión urbanística, control de la edificación, sistema de gestión de las licencias de actividades, planificación urbanística y planificación e implantación de la movilidad y del transporte público colectivo, diseño y definición de los elementos del paisaje urbano, proyectos urbanos estratégicos y de regeneración urbana y vivienda, desarrollo y ejecución de obras de reparación y conservación de las vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, de la señalización, alumbrado y galerías de servicio, y obras de construcción de infraestructuras urbanas, así como la calidad y protección medioambiental, zonas verdes, parques y jardines, mantenimiento y limpieza del espacio público, gestión de residuos, lo que requiere un profesional con conocimientos específicos en la materia, con amplia experiencia en el ámbito de la gestión además de la asunción de una especial dedicación y responsabilidad en atención a las tareas que tiene encomendadas y el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos.

El Área de Fomento y Hábitat Urbano se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos y unidades, así como los puestos de trabajo que se determinan en la relación de puestos de trabajo:

- A. Servicio de Infraestructuras y Movilidad. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Infraestructuras.
  - b. Sección de Movilidad.
  - c. Sección de Gestión Energética.
- B. Servicio de Planeamiento y Gestión. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Planeamiento Urbanístico.
  - b. Sección de Documentación e Información Urbanística.
  - c. Sección de Gestión Urbanística y Patrimonio del Suelo.
- C. Servicio de Proyectos y Obras. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Proyectos y Patrimonio Edificado.
  - b. Sección de Edificación.
  - c. Sección de Intervención del Suelo.

#### SUBÁREA de Urbanismo.

- A. Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Planeamiento y Gestión 1.
  - b. Sección de Planeamiento y Gestión 2.
- B. Servicio de Licencias y Fomento Edif. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Licencias Urb.y Declaración Responsabilidad.
  - b. Sección de Fomento Edificación.
  - c. Sección de Licencias y Comunic. Ambientales.
  - d. Sección de Ocupación Vía Pública.
- C. Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Restauración Legalidad.
  - b. Sección de Infracciones.
  - c. Sección de Inspección Urbanística.

#### SUBÁREA de Medio Ambiente.

- A. Servicio de Limpieza y Residuos. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Limpieza de Edificios.
  - b. Sección de Limpieza Viaria Y Residuos.
- B. Servicio de Espacios Verdes.

### **COORDINADOR/A DE ÁREA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS**

Su principal cometido se centra en planificar, organizar, dirigir y gestionar en materia de régimen interior, asuntos económicos, gestión presupuestaria, tributaria, responsabilidad patrimonial e inspección tributaria, así como la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones, la innovación, las aplicaciones, sistemas, y bases de datos e intranet municipal, desarrollo de la carrera y promoción profesional, selección, provisión, formación, movilidad, retribuciones y seguros sociales, gestión de sus recursos humanos, de la prevención y salud laboral, las relaciones sindicales., lo que requiere un profesional con conocimientos específicos en la materia, con amplia experiencia en el ámbito de la gestión además de la asunción de una especial dedicación y responsabilidad en atención a las tareas que tiene encomendadas y el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos.

El Área de Organización y Recursos se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos y unidades, así como los puestos de trabajo que se determinan en la relación de puestos de trabajo:

- a. Sección de Régimen Interior.
  - A. Servicio de Recursos Económicos. Se estructura en los siguientes órganos:
    - a. Sección de Gestión Presupuestaria y Resp. Patrimonial.
    - b. Sección de Gestión Tributaria 1.
    - c. Sección de Gestión Tributaria 2.
    - d. Sección de Inspección Tributaria.
  - B. Servicio de Recursos para La Información y la Comunicación. Se estructura en los siguientes órganos:
    - a. Sección de Aplicaciones y Bases De Datos.
    - b. Sección de Sistemas y Comunicación.
    - c. Sección de Innovación.
- SUBÁREA de Recursos Humanos.
- a. Sección de Selección y Provisión.
  - b. Sección de Retribuciones y Seguros Sociales.
  - c. Sección de Prevención y Salud Laboral.
  - A. Servicio de Gestión Recursos Humanos. Se estructura en los siguientes órganos:
    - a. Sección de Negociación y Formación.
    - b. Sección de Planeamiento y Gestión 2.

Asimismo, es necesario señalar que del carácter excepcional en su utilización da muestra el hecho de que de un total de 771 puestos de trabajo asignados a personal funcionario y contemplados en la actual RPT, estos únicos 'cuatro' puestos de provisión por libre designación representan el 0,518 %.

Por último, debemos constatar que estos 'cuatro' puestos de trabajo durante el período de vigencia de la actual RPT no han sido objeto de ninguna actividad o actuación administrativa, ni han sido objeto de dotación presupuestaria al no estar incluidos en la plantilla presupuestaria del ejercicio 2017."

4. Que, se incorpora como Anexo I las modificaciones propuestas a la actual RPT, motivadas en virtud de diversos errores materiales y omisiones referidas a diversos aspectos tales como su denominación o clasificación del puesto, incluyendo otras modificaciones justificadas en necesidades organizativas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (TREBEP) establece que *"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."* En similares términos la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL) en su artículo 90.2 señala que *"Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública"*.

II. Que, previa consulta y negociación con los representantes de los trabajadores en los términos del art.37 TREBEP, la competencia para la aprobación de la modificación de la RPT corresponde al Pleno de la corporación, por ser el mismo órgano al que se le atribuye su aprobación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22,2 letra i) LRBL, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.



Producida su aprobación por el Pleno de la Corporación por mayoría simple, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del requisito de publicidad señalado en el art. 74 del TREBEP.

En virtud de la competencia señalada se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO** Acordar la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León incluida como Anexo I, procediendo a la corrección de los siguientes errores materiales apreciados y a la modificación de diversos puestos por razones organizativas.

**SEGUNDO** Motivar la determinación de la libre designación como sistema de selección de los siguientes puestos en base a las argumentaciones expuestas en el antecedente 2 del presente Acuerdo.

#### **COORDINADOR/A DE ÁREA COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD**

10.0.00.0.0.1001

<b>Grupo</b>	<b>Escala</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Admón.</b>	<b>Prov.</b>	<b>Pers.</b>	<b>Tipo</b>
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

#### **COORDINADOR/A DE ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA**

20.0.00.0.0.1001

<b>Grupo</b>	<b>Escala</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Admón.</b>	<b>Prov.</b>	<b>Pers.</b>	<b>Tipo</b>
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

#### **COORDINADOR/A DE ÁREA FOMENTO Y HÁBITAT URBANO**

40.0.00.0.0.1001

<b>Grupo</b>	<b>Escala</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Admón.</b>	<b>Prov.</b>	<b>Pers.</b>	<b>Tipo</b>
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

#### **COORDINADOR/A DE ÁREA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS**

50.0.00.0.0.1001

<b>Grupo</b>	<b>Escala</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Admón.</b>	<b>Prov.</b>	<b>Pers.</b>	<b>Tipo</b>
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

**TERCERO** Acordar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, procediéndose a la remisión de una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

## ANEXO I

PUESTO	TIPO	PREVISIÓN RPT 2017	MODIFICACIÓN
01.0.03.0.0.2002	MD	MÉRITO:	MÉRITO: LENGUAJE DE SIGNOS
01.0.03.1.0.2002	MD COE	DESCRIP: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DESCRIP: MONITOR/A
02.0.00.0.1.1001	MD	02.0.00.0.1.1001 DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO INTERVENCIÓN 1	50.0.01.1.2.1001 DESCRIP: JEFE/A DE NEG. GESTIÓN PRESUPUESTARIA 2
02.0.00.0.2.1001	MD	02.0.00.0.2.1001 DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO INTERVENCIÓN 2	02.0.00.0.1.1001 DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO INTERVENCIÓN 1
02.0.00.0.3.1001	MD	02.0.00.0.3.1001 DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO INTERVENCIÓN 3	02.0.00.0.2.1001 DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO INTERVENCIÓN 2
02.0.01.0.6.1001	MD	GRUPO: A2/C1 CD: 22 CE: 52	GRUPO: C1/C2 CD: 18 CE: 46
10.0.01.0.0.2002	MD COE	DESCRIP: ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GRUPO: 3 CD: 53 CE: 355	DESCRIP: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A GRUPO: 4 CD: 54 CE: 465
10.0.01.3.0.2002	MD	OBSERVACIONES: 53.33% J.	OBSERVACIONES: 20 h
10.0.01.4.0.2001	MD	OBSERVACIONES: 40% J.	OBSERVACIONES: 15 h
10.0.01.4.0.2007	MD	OBSERVACIONES: 40% J.	OBSERVACIONES: 10 h
10.0.01.4.0.2008	MD	OBSERVACIONES: 42.67% J.	OBSERVACIONES: 16 h
10.0.02.5.0.2004	MD	DESCRIP: EDUCADOR/A	DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A PREV. ESCOLAR Y COMUNITARIA
10.0.02.5.0.2005	MD	DESCRIP: EDUCADOR/A	DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A PREV. FAMILIAR
10.0.02.5.0.2007	MD	DESCRIP: MONITOR/A	DESCRIP: MONITOR/A DEPORTIVO PREVENCIÓN
10.0.02.5.0.2008	MD	DESCRIP: MONITOR/A	DESCRIP: MONITOR/A MINORIAS ÉTNICAS
10.0.03.2.0.2001	MD	DESCRIP: ENCARGADO/A	DESCRIP: ENCARGADO/A INTERCULTURAL
10.0.02.3.0.6009	MD	PUESTO REF: 10.0.02.3.0.6009	PUESTO REF: 10.0.03.2.0.6005

20.0.01.0.0.2002	MD COE	DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A	DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A GESTIÓN EDUCATIVA
20.0.01.3.0.2028	MD COE	DESCRIP: PEÓN/A ESPECIALISTA CE: 535	DESCRIP: PEÓN/A ESPECIALISTA OFICIOS CE: 510
20.0.01.4.0.2001	MD COE	CE: 255	CE: 235
20.0.03.2.0.6001	MD	DESCRIP: ENCARGADO/A ACTIV. JUV. Y DEP. ESPABILA	DESCRIP: ENCARGADO/A ACTIV. JUVENILES Y DEPORTIVAS
20.0.03.2.0.6005	MD	DESCRIP: PEÓN/A	DESCRIP: CONSERJE-PEÓN/A
20.0.04.1.0.2009	MD	OBSERVACIONES: 37,54% J.	OBSERVACIONES: 14 h
20.0.04.1.0.2015	MD	PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBSERV.: 69,54%	40.0.03.2.4.2018 OBSERV.: 28 h
20.0.04.1.0.2016	MD	PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBSERV.: 69,54%	40.0.03.2.4.2019 OBSERV.: 28 h
20.0.04.1.0.2017	MD	PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBSERV.: 69,54%	40.0.03.2.4.2020 OBSERV.: 28 h
20.0.04.1.0.2018	MD	OBSERVACIONES: 69,54%	OBSERVACIONES: 28 h
20.0.04.1.0.2019	MD	PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES	40.0.03.2.4.2021
20.0.04.2.3.1001	BJ	JEFE/A DE NEGOCIADO COMERCIO 3	
	AT		20.0.04.0.0.2007 DESCRIP.: ENCARGADO/A DE MERCADOS
			GRUPO:3 CD:53 CE: 355 AD: AL PROV: CO
			PERS.: L TP: N
30.0.01.0.0.1003	MD COE	CD: 26	CD: 24
30.0.01.0.0.1004	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1005	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1006	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1007	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1008	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1009	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1010	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1011	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1012	MD COE	CD: 24	CD: 22

30.0.01.0.0.1219	MD	OBSERVACIONES: 50% J.	
30.0.01.1.0.1001	MD COE	CD: 26	CD: 24
30.0.01.2.0.1001	MD COE	CD: 26	CD: 24
30.0.01.3.0.1001	MD COE	CD: 26	CD: 24
40.0.03.2.8	MD	EQUIPO CATEDRAL	EQUIPO PATRIMONIO
40.2.01.1.0.4006	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4087	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4088	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4089	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4091	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4092	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4093	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4094	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4096	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4097	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.2.0.3207	MD	OBSERVACIONES: 55% J.	OBSERVACIONES: 21 h
40.2.02.0.0.2016	MD	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª JARDINERO/A	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª CARPINTERO/A
50.0.00.1.1.2014	MD	50.0.00.1.1.2014 DESCRIP: ORDENANZA - OFICIAL 1ª OFICIOS	20.0.01.2.0.2002 DESCRIP: OFICIAL 1ª OFICIOS
50.0.00.1.1.2022	MD	OBSERVACIONES: 80% J.	OBSERVACIONES: 30 h
50.0.00.1.1.2044	MD	OBSERVACIONES: 53,54% J.	OBSERVACIONES: 20 h
50.0.01.0.0.1001	MD	ESCALA: AE REQUISITO:A. ECONÓMICAS MÉRITOS:	ESCALA: AG/AE REQUISITOS: MERITOS: EXP.GESTIÓN PRES. Y TRIB.
50.0.01.0.0.1004	MD	ESCALA: AG	ESCALA: AE
50.0.01.0.0.1012	MD	GRUPO: C2 CD: 16 CE: 41	GRUPO:C2 CD: 14 CE: 38
50.0.01.1.0.1001	MD	MÉRITOS: EXP. HACIENDA P. Y SIST.FISCALES	MERITOS: EXP. HACIENDA PÚBLICA

50.0.01.1.1.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO GESTIÓN PRESUPUESTARIA	'DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO GESTIÓN PRESUPUESTARIA 1
		GRUPO: C1	GRUPO: A2/C1
50.0.01.1.2.1001	MD	50.0.01.1.2.1001	50.0.01.1.3.1001
50.0.01.2.0.1001	MD	MÉRITOS: EXP. HACIENDA P. Y SIST.FISCALES	MERITOS: EXP. SISTEMAS FISCALES
		GRUPO: A1 ESCALA: AG	GRUPO: A1/A2 ESCALA: AG/AE
50.0.01.2.1.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO IMPUESTOS 1	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 1
50.0.01.2.2.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO IMPUESTOS 2	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 2
50.0.01.2.3.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO O.V.P.	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 3
50.0.01.2.4.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO PRECIOS PÚBLICOS 1	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 4
50.0.01.3.0.1001	MD	MÉRITOS: EXP. HACIENDA P. Y SIST.FISCALES	MERITOS: EXP. SISTEMAS FISCALES
		GRUPO: A1 ESCALA: AG	GRUPO: A1/A2 ESCALA: AG/AE
50.0.01.3.1.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO IMPUESTOS 3	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 5
50.0.01.3.2.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO IMPUESTOS 4	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 6
50.0.01.3.3.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO TASAS	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 7
50.0.01.3.4.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO PRECIOS PÚBLICOS 2	DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 8
		GRUPO: A2/C1 CD: 22 CE: 52	GRUPO: C1/C2 CD: 18 CE: 46
50.0.01.4.0.1001	MD	MÉRITOS: EXP. HACIENDA P. Y SIST.FISCALES	MERITOS: EXP. SISTEMAS FISCALES
50.0.02.2.0.1001	MD	EXP. APLICAC. Y SISTEMAS	EXP. SIST. Y COMUNIC.
50.1.00.3.0.1002	MD	ESCALA: AG/AE	ESCALA: AE
50.1.00.3.0.1003	MD	ESCALA: AG/AE	ESCALA: AE



A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S
----	-------	----	-----	----	----	---	---

**COORDINADOR/A DE ÁREA FOMENTO Y HÁBITAT URBANO**

40.0.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

**COORDINADOR/A DE ÁREA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS**

50.0.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

**TERCERO.**- Acordar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, procediéndose a la remisión de una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Vicente Canuria Atienza, que se expresa como sigue:**

Para comentar que, efectivamente, estamos de acuerdo con la modificación que se pretende; al igual que estamos de acuerdo con la forma en la que se está llevando a cabo la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento e, incluso, diría yo, la innovación de la Relación de Puestos de Trabajo en cuanto al personal laboral.

Evidentemente, se van a producir muchísimas situaciones conflictivas, muchas de ellas derivadas por una falta de previsibilidad por parte del equipo de gobierno a la hora de dotar de personal a las áreas que lo necesitan, pero en todo caso lo que sí queremos dejar constancia es que nosotros hemos mantenido nuestros acuerdos; esta cuestión que hoy se materializa ya había sido aportada por parte del Concejal en sus primeros contactos con este Grupo Municipal, al objeto de conseguir nuestros apoyos, en conseguir, efectivamente, unos buenos servicios para los ciudadanos a través de una Relación de Puestos de Trabajo, eficiente, ágil y que responda a los derechos de los trabajadores.

Aquí, es donde quiero incidir, en que creemos que las decisiones que se tomen no pueden hacerse de grupos de trabajadores contra grupos de trabajadores. En algunos colectivos de este Ayuntamiento empieza a verse algunos problemas y creo que antes de abordar cualquier tipo de solución, extraña o estafalaria, deberíamos de resolver los problemas, en donde se están haciendo, en la mesas de negociación de los funcionarios y del personal laboral.

**Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 23 de enero de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por veinticinco votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos, León Despierta y Unión del Pueblo Leonés y dos abstenciones de las Concejales del Grupo León en Común.**

**7.- ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL A LAS APROBADAS EN LA “RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”: APROBACIÓN.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 23 de enero de 2018, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado por la Sección de Retribuciones y Seguros Sociales del Subárea de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, relativo a la adecuación de las retribuciones del Personal Eventual de este Ayuntamiento a las aprobadas en la “Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León”, explicando que se trata de pequeñas diferencias anuales que provienen de lo aplicado a dicho personal, que es lo acordado por el Pleno Municipal en su reunión del día 26 de junio de 2015, con los sucesivos incrementos acordados para todo el personal municipal, y lo que figura en la nueva “Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León” aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2017.

Finaliza diciendo que aunque tales retribuciones ya se aprobaron con motivo de la aprobación de la nueva RPT, tales diferencias se traen nuevamente al Pleno, para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular, Sres. **Rajoy Feijóo (D. Agustín), García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier), Mejías López (D.ª Marta), Llamas Domínguez (D. Pedro) y Salguero García (D. Fernando)**; de los tres Concejales del Grupo del Partido Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo), García Copete (D. Luis Miguel) y Borge García (D.ª Adela)**; de los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, Sres. **Fernández González (D. Justo) y Fernández Tejerina (D. Luis Carlos)**; y del Concejal del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; y la abstención del Concejal del Grupo León Despierta, Sr. **Fuentes Carro (D. Oscar)**; y de la Concejal del Grupo León en Común, Sra. **Lucas Gómez (D.ª María Concepción)**; lo que hace un total de once votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Con efectos de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2018, corresponderá al Personal Eventual las retribuciones brutas que, a continuación, se señalan, distribuidas en 14 pagas (12 mensuales y 2 pagas extras):

Jefe de Gabinete de Alcaldía	47.986,12 euros/año
Jefe de Gabinete de Prensa Alcaldía	40.410,44 euros/año
Secretarios/as del Gabinete de la Alcaldía	28.204,94 euros/año
Coordinadores/as de Grupo	32.747,82 euros/año



Secretarios/as de Grupo a tiempo completo	24.608,40 euros/año
Secretarios/as de Grupo a media jornada	12.304,20 euros/año

**SEGUNDO.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, las anteriores retribuciones se harán públicas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, así como en el Portal de Transparencia de la Corporación Municipal.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 23 de enero de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por veinticinco votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos, León en Común y Unión del Pueblo Leonés y dos abstenciones de los Concejales del Grupo León Despierta.**

#### **8.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA: APROBACIÓN.-**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 23 de enero de 2018, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la solicitud que formula D. Miguel Ángel Pernia Fernández, vecino de León, que habita en una vivienda unifamiliar sita entre la Avda. de Peregrinos y la Calle Ejército del Aire, en una vía pública sin denominación hasta ahora, dado que en la misma solo se encuentra la vivienda del solicitante.

Continúa diciendo que el citado vecino está teniendo serios problemas a la hora de recibir correspondencia, notificaciones, etc., dado que la vivienda no viene referenciada con calle y número en el Callejero del Ayuntamiento de León, por lo que propone dar la denominación de “Travesía del Ejército del Aire” a la vía pública de referencia.

Tras un breve debate, la Comisión, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular, Sres. **Rajoy Feijóo (D. Agustín), García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier), Mejías López (D.ª Marta), Llamas Domínguez (D. Pedro) y Salguero García (D. Fernando)**; de los tres Concejales del Grupo del Partido Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo), García Copete (D. Luis Miguel) y Borge García (D.ª Adela)**; de los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, Sres. **Fernández González (D. Justo) y Fernández Tejerina (D. Luis Carlos)**; del Concejal del Grupo León Despierta, Sr. **Fuentes Carro (D. Oscar)**; de la Concejal del Grupo León en Común, Sra. **Lucas Gómez (D.ª María Concepción)**; así como del Concejal del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; lo que hace un total de trece votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar la denominación como **“Travesía del Ejército del Aire”** al tramo de vía pública que transcurre entre la Avda. de Peregrinos y la Calle Ejército del Aire, situado entre la calle Río Camba y la calle Unicef, siendo paralela a ambas.

**SEGUNDO.-** Notificar el anterior acuerdo a la Sección de Estadística de este Ayuntamiento, para que proceda al cambio de denominación de dicha vía pública en el Callejero de la Ciudad de León, adoptando las medidas oportunas para proceder a señalar la citada calle mediante placa con la denominación que ahora se acuerda.

Notificar, asimismo, dicho acuerdo al Servicio de Asuntos Económicos de este Ayuntamiento, a los efectos tributarios procedentes.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 23 de enero de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.**

**9.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.-** Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 26 de diciembre de 2017 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el turno de ruegos y preguntas interviene **D. Luis Carlos Fernández Tejerina, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos**, en los siguientes términos:

Simplemente, recordar a este Pleno que, ya en su día, en el Pleno y en varias Comisiones hemos solicitado se dé un nombre al Skate Park de Papalaguinda o una calle para Ignacio Echeverría y rogamos que este Pleno se pronuncie de una vez.

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal León Despierta, D. Óscar Fuentes Carro, que se expresa de la manera siguiente:**

Ya que este Pleno ha quedado sin su punto más fuerte, que era la tramitación de los Presupuestos, vamos a hacer unas preguntas relacionadas con este punto, en el cual queremos que el equipo de gobierno nos aclare, si aunque

sea únicamente, en el último mandato del ejercicio van a dignarse a comenzar la tramitación de los Presupuestos en plazo y si van a conseguir acabarlos en plazo, –esto último ya avanzamos que lo ponemos bastante en duda–.

También nos preguntamos si van a dignarse a facilitar información, suficiente y en plazo, a todos los Grupos y no sólo a aquellos que apoyan primero y preguntan después.

También queremos saber si van a tener a bien informar al resto de grupos de las comunicaciones con Hacienda o tendremos que esperar otros dos meses para conocerlas o esperarán a darlas a conocer con “agosticidad”.

**Interviene a continuación la Concejala del Grupo Municipal León en Común, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Rodríguez Rodríguez, que se expresa como sigue:**

En la misma línea que mi compañero voy a hacerle un ruego, Sr. Silván, pedimos transparencia y profesionalidad, tanto al PP como a sus socios naranjas. Estas veleidades, de ambos Grupos, y esta falta de rigor nos cuesta dinero a los ciudadanos y ciudadanas de León.

Llevamos ya dos comisiones extraordinarias y, previsiblemente, tendremos que tener otro Pleno extraordinario, que van a cuenta de los impuestos del vecindario de la ciudad.

Qué lejos están aquellas declaraciones tuyas en las que decía que quería consensuar, con todos los Grupos Políticos, todas las decisiones municipales. La verdad es que está siendo una gran decepción.

**Seguidamente, con la venia de la Presidencia toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:**

Hace una semana, aproximadamente, fue presentado, por la Concejalía de Cultura y Patrimonio, un video en el que se insta, precisamente, a los ciudadanos a conservar nuestro patrimonio evitando las pintadas y el deterioro de nuestro patrimonio. De lo cual estamos, completamente, de acuerdo, pero en ese video se utilizaba, de un modo que entendemos ‘hiriente y subliminal’, una frase que ponía País Leonés Libre “*País Lionés Libre*” y se utilizaba, entendemos, que de modo ‘tortícero’ y, absolutamente, desconsiderado.

Queremos decir para aquellos que parece que les da un sarpullido, el llamar País Leonés, que el Diccionario de la Lengua, rico en nuestras definiciones, da como definición de país: “*territorio con características geográficas y culturales propias que puede constituir una entidad política dentro de un estado*”. Es decir, que no tiene nada que ver las connotaciones, que hay gente que pretende, de independentismo: nada más lejos de la realidad. Cuando bien saben que nuestro Partido siempre ha propugnado la autonomía de la Región Leonesa, de León, Zamora y Salamanca, dentro de esta Comunidad Autónoma.

Y como quiera que hemos tenido conocimiento, que a raíz de nuestras protestas por ello, precisamente, por la misma Concejala de Cultura, se va a rectificar este vídeo en aquello que, precisamente, ha sido hiriente; solamente decir que lo agradecemos y que rectificar es de sabios.

**Toma la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez, para decir:** Procedemos a dar respuesta a las preguntas de la sesión anterior.

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde interviene el Concejel Delegado de Infraestructuras y Deportes, D. José María López Benito, para responder a las preguntas que hacía el Grupo León Despierta:**

*Pregunta: Queremos saber si todavía el parking de Santa Nonia sigue enganchado a la luz del Ayuntamiento.*

**Respuesta:** Decir que como muy bien conoce, esta Corporación pretende regularizar la situación en la que se encuentra el aparcamiento de Santa Nonia, que está igual desde hace más de 30 años, y en este momento desde la Diputación, como titular del solar de Santa Nonia, se ha solicitado la Licencia Medioambiental, que incluirá entre otras cosas, pues, todo lo relacionado con el suministro energético.

*Pregunta: Y queremos saber, también, cómo con un contrato que hemos hecho en estas Navidades para la externalización de las luces navideñas, que ha sido sobre 54.000 €, en el cual se indicaba que se iban a poner esas luces, a quitar y a hacer el mantenimiento de las mismas, a día de ayer y con orden del Concejel pertinente, estaban los servicios municipales haciendo el arreglo de las mismas o la instalación de ellas. Entonces nos gustaría saber cuál es el motivo de ello.*

**Respuesta:** Decir que el mantenimiento de las instalaciones del alumbrado navideño, así como el montaje y desmontaje de las mismas, ha sido realizado por la empresa adjudicataria, excepcionalmente, según se nos indica desde los Servicios Técnicos Municipales, y como consecuencia del temporal y de las condiciones climatológicas existentes, el pasado 28 de diciembre hubo caídas de varios adornos navideños en la Avda. de Asturias, en Condesa de Sagasta y en la Plaza de Guzmán y, a requerimiento de la Policía Municipal, intervino el Servicio de Alumbrado para recoger esos elementos caídos o que implicaban riesgo para las personas y los vehículos, avisándose con posterioridad a la empresa encargada del mantenimiento para la recogida de los mismos y para asegurar todas las instalaciones en la vía pública.

**Hace uso de la palabra con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Franco Astorgano, que se expresa en los términos siguientes:**

La **pregunta** fue formulada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Rodríguez Rodríguez del

Grupo Municipal León en Común y se expresaba en el siguiente sentido: *qué es lo que pasa con la FEVE, si podemos tener datos concretos de cuándo van a llegar los trenes a la antigua estación y cuándo se va a terminar la obra.*

**Respuesta:** Bueno, pues, le recuerdo que esta Corporación ya ha puesto en marcha una obra paralizada desde el año 2011.

Una vez considerado lo anterior, les informo que los trabajos del corredor están ultimándose. La previsión de terminar las obras del sector se estiman para la primavera, dado que se han aumentado los trabajos y objetivos previstos, puesto que no se preveía actuar en el sector urbano hasta que no se desarrollara.

De este modo se anticipan unos trabajos que mejorarán la calidad de vida de los vecinos de esa zona, especialmente, pero que, también, disfrutarán todos los leoneses, con nuevo ajardinamiento, espacios públicos y prolongación de viales de la zona.

Se mejorará el mantenimiento de la plaza de la Estación de Matallana, que es de ADIF, y de los terrenos de todo el entorno de la Estación y le aseguro que se está en contacto, permanente, con ADIF.

**A continuación, toma la palabra, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, D<sup>a</sup> Margarita Torres Sevilla, que se expresa en el sentido siguiente:**

Preguntaba, **D. Eduardo López Sendino**, a propósito de *este año 2018, que se celebra el 800 aniversario de la fundación de la Universidad de Salamanca por el Rey Alfonso IX, así como el V aniversario del reconocimiento de León como Cuna del Parlamentarismo y quisiéramos saber si hay programado o hay previsto la celebración de algunos eventos, precisamente, para poner en valor la figura de este monarca leonés.*

**Respuesta:** Como bien sabe el Sr. Concejál y todos los leoneses, desde hace unos días, el Ayuntamiento, en su línea política de recuperar las señas de identidad histórica del Reino de León, de la que ya hemos dado prueba el año pasado, celebrando el milenario del Fuero de Alfonso V, este año, antes de que termine se alzaré en la Plaza de Santo Martino y cerca del lugar donde se celebraron las Cortes de 1188, que como todos sabemos fue San Isidoro, una estatua de este egregio monarca leonés, que fue fundador de la Universidad de Salamanca, es cierto, pero también promotor de las obras de la Catedral de Santiago de Compostela; sus ampliaciones románicas: repobló Monforte de Lemos, Villanueva de Sarria, Tineo, Villalpando o, por ejemplo, en 1208 refundó La Coruña. Es decir, es un soberano a quien debemos, 'fueros y libertades', los leoneses, los extremeños, los gallegos, los asturianos o, en último extremo, por decirlo de forma clara, todos los que somos herederos del Reino de León.

Este proyecto cuenta con el mecenazgo del empresario leonés D. Acacio Rodríguez y quedará plasmado en una figura de 2 metros, con lo que el conjunto escultórico en su totalidad, pues, superarán los 5 metros de altura. Se trata de una

obra en bronce, bajo boceto de D. Estanislao García Olivares, que es un célebre escultor y pintor, de la Facultad de Bellas Artes de Sevilla y mostrará a Alfonso IX como un monarca fuerte, poderoso y de acuerdo a las características físicas que, según las fuentes medievales, sabemos que el Rey tenía en su madurez.

Una escultura, por tanto, de cuerpo entero, que se suma al busto, ya realizado de otro notable de nuestra historia, como fue Alfonso V, y que el año próximo, si todo es normal, quedará rematado con otra escultura dedicada a Alfonso VII, Imperator totius Hispaniae, ante quien se arrodillaron como vasallos desde el Conde de Barcelona y los grandes señores catalanes hasta el Rey de Navarra, el Rey de Portugal y los nobles del sur de Francia.

Como ve, para esta Corporación, que está muy orgullosa de nuestro pasado, la historia de León se circunscribe a todos nuestros monarcas y todos los hechos, en concreto con Alfonso IX, con este gran Rey la ciudad pagará, en este 2018, una deuda de honor por inscribir su nombre, en letras de oro, del Parlamentarismo mundial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la Sesión a las once horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.